



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

MORROPÓN - PIURA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 250-2015-MDLM-A.

La Matanza, 16 de Octubre de 2015.

**VISTO:** El Informe N° 014-2015/RR.CC, de fecha 06.10.2015, del Jefe de los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de la Matanza, donde comunica que para el día Sábado 17.10.2015, se realizara 01 matrimonio civil, para su asistencia o delegación mediante acto resolutivo, y ;

### CONSIDERANDO:

**Que,** las municipalidades son órganos de gobiernos promotores del desarrollo Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, adoptando para su administración una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrete;

**Que,** de conformidad a lo consignado en el Artículo 4° de la Constitución política del Perú, es deber de la comunidad y del estado proteger a la familia y promover el matrimonio como institutos naturales y fundamentales de la sociedad, derecho que ejercen los vecinos ante las Municipalidades como órgano de Gobierno Local ;

**Que,** el artículo 20°, numeral 16) de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 259° del código civil, dispone que es atribución del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos;

**Que,** según el documento del visto el Jefe de los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de la Matanza, comunica que para el día Sábado 17.10.2015, se realizará 01 matrimonio civil en horario 12:00 am, para que realice dicho matrimonio o en su defecto delegue al funcionario que crea conveniente según el Art. 260° - persona facultada a celebrar matrimonio – el alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores a los funcionarios municipales, etc mediante acto resolutivo ;

**Que,** el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, en ese sentido y al amparo de las normas precedentes y a efectos de prever cualquier contingencia que imposibilite al alcalde celebrar matrimonio civil el Sábado 17 de octubre del 2015, es necesario delegar esta facultad a la Regidora Melissa Margarita Pacherez López;

Por lo expuesto y de conformidad con los artículos 39° y 43° de la ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, y con la atribución que le confiere el artículo 20°, numeral 6) de esta norma legal;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DELEGAR** la facultad de celebrar el Matrimonio Civil del ciudadano Sr. Alex Giancarlo Montalbán Suarez y la Sra. Omayra Katterine Nilupú Chiroque; el día Sábado 17 de octubre de 2015, a horas 12:00 am, a la señorita **MELISSA MARGARITA PACHERREZ LOPEZ**, Regidora de la Municipalidad Distrital de la Matanza.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias de la Municipalidad Distrital de la Matanza, y a la administrada para los fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA

Ing° Nelson Mía Reyes  
ALCALDE